MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 3141 LETRA E
15 SEP 2006
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
15 SEP 2006
NOTA Nº 321
ENTRADA / SALIDA

Nº 1771/06
14 de Septiembre de 2006.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ley Provincial de Corporaciones Municipales Nº 3098, que es importante el incremento de los de obras en construcción y ampliaciones que carecen de la aprobación municipal, la vigencia de la Ordenanza General Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Honorable Concejo Deliberante la regularización de la totalidad de las construcciones no declaradas de nuestra localidad a los efectos de una aplicación equitativa de los impuestos que correspondan.

Que antes de aplicar las multas previstas, el Departamento Ejecutivo Municipal considere más justa y eficaz movilizar la voluntad de los vecinos de respetar las normas, recurriendo a las cláusulas punitorias solo en casos extremos.

Que es necesario contar con información actualizada sobre tipo y calidad de las construcciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar un sistema de Presentación espontánea, por el cual se posibilite la tramitación mediante declaración jurada, de los correspondientes acuses de construcción, estableciendo parámetros necesarios para la categorización de todo el ejido municipal.

Art. 2º) La Declaración Jurada será de presentación obligatoria para todos los propietarios y/o adjudicatarios de lotes en este ejido beneficiándose los mismos con los planes de la Ordenanza General Impositiva.

Art. 3º) A efectos de la implementación inmediata del sistema, facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer, por vía de reglamentación los plazos y modalidad del mismo, hasta tanto se sancione el marco jurídico general aplicable al tema.

Art. 4º) Fijar 180 días el plazo máximo de vigencia del sistema a contar a partir de la fecha de reglamentación de la presente Ordenanza.

Art. 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA CATORCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

PAULA MALDONADO
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut